

Condiciones para el pago al contado

1. Sobre los créditos y derechos de matrícula considerados en el costo total del programa

- El pago al contado cubre el total de créditos requeridos para completar el plan de estudios del programa elegido por el alumno y 4 derechos de matrícula, correspondientes a los 4 semestres de duración del programa. Es decir, el alumno adquiere una bolsa de créditos.
- Si el postulante tuviese cursos a ser reconocidos por articulación, cursos a exonerar o convalidar, el pago será por el total de créditos del plan de estudios. Luego del trámite correspondiente en la Escuela de Posgrado, se generará una devolución de acuerdo a los créditos que no serán consumidos.

2. Sobre la marcha de los estudios.

- Los cursos que el alumno curse por segunda vez, así como las penalidades que de estos cursos se desprendan, serán emitidos en una boleta adicional de derechos académicos.
- Si el alumno excede los 4 semestres académicos que cubren el pago al contado, se emitirá una boleta por el derecho de matrícula adicional.
- De acuerdo al artículo 9 del [Reglamento de pagos de derechos académicos ordinarios](#), los cursos de los que un alumno se retire, deberán ser pagados en su totalidad. Por tanto, se contabilizarán como llevados dentro de la bolsa de créditos adquirida.
- Si el alumno se retira de un ciclo por los motivos contemplados en el artículo 27 del Reglamento de matrícula de los alumnos ordinarios de la PUCP y se aprueba en las instancias correspondientes, los créditos matriculados no se descontarán de la bolsa de créditos.
- Los créditos de los cursos adicionales que un alumno curse, así como actividades extraordinarias serán cobrados por boleta de derechos académicos.

3. Sobre la aplicación de becas, descuentos y otros beneficios:

- Para el alumno que obtenga un beneficio en un ciclo de matrícula, se generará la devolución del monto de la beca o beneficio.

4. Sobre las renunciaciones al programa pagado por adelantado:

- Si el alumno decide renunciar al programa, deberá presentar una comunicación formal de su retiro a la Secretaría Académica de Escuela de Posgrado. Se tomará como fecha de finalización del servicio prestado, la fecha de finalización del ciclo en curso durante el que se presentó la carta de renuncia, se calcularán los créditos llevados hasta ese momento, considerando que el íntegro del último ciclo de matrícula debe ser pagado. Se devolverá el valor de los créditos no consumidos.

5. Sobre las deudas:

- De acuerdo al artículo 9 del [Reglamento de pagos de derechos académicos ordinarios](#), un alumno no puede matricularse con una deuda pendiente a la Universidad, motivo por el cual los alumnos deberán estar al día en el pago de sus derechos académicos de la Maestría y de cualquier otra obligación contraída con la Universidad.